



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FACULTAD DE  
**PSICOLOGÍA**  
Universidad Nacional de Córdoba  
2018 60 Años de la Carrera de Psicología  
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0053279/2014

Córdoba,

31 JUL 2018

### VISTO

La nota elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad proponiendo la firma del Acta Interna General de Colaboración Académica para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación en el Grupo de Investigación dirigido por la Dra. Alejandra Noemí Rossi de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, y

### CONSIDERANDO

Que la mencionada acta tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología, la realización de prácticas supervisadas en investigación, como una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología.

Que los alumnos que fueran seleccionados en dicha práctica realizarán actividades en el citado Grupo de Investigación.

Que la Secretaría Académica tomó conocimiento de mencionado convenio.

Por ello,

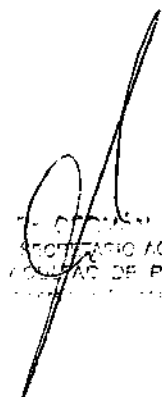
### LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la firma del Acta Interna General de Colaboración Académica para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación en el Grupo de Investigación dirigido por la Dra. Alejandra Noemí Rossi de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (Anexo I).

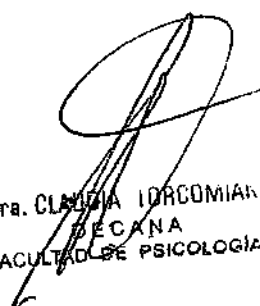
**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

**1194**

  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FACULTAD DE  
**PSICOLOGIA**  
Universidad Nacional de Córdoba  
60 Años de la Carrera de Psicología  
2018 20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

1194

EXP-UNC: 0053279/2014

ANEXO I

**ACTA INTERNA GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA  
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS EN INVESTIGACIÓN EN EL  
GRUPO DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDO POR LA DRA. ALEJANDRA NOEMI  
ROSSI DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA**

En la Ciudad de Córdoba, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ se establece la presente Acta Interna General de Colaboración Académica, para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación (PSI), según la reglamentación vigente de la Facultad de Psicología (Ordenanza del Honorable Consejo Directivo (HCD) N° 01/2014) en **EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA**, dirigido por la **DRA. ALEJANDRA NOEMI ROSSI, DNI 16.507.779**, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

A través del presente acuerdo, se incorporarán a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología para la realización de su Práctica Supervisada en Investigación y la elaboración de su Trabajo Integrador Final (TIF) dentro del referido Grupo de Investigación.

La Práctica Supervisada en Investigación (PSI), es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD N° 01/2014), que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional en investigación, bajo condiciones de supervisión y enmarcados en una experiencia de inserción práctica.

Las Prácticas Supervisadas en Investigación deberán ajustarse a las siguientes pautas:

**PRIMERA:** La PSI, conjuntamente con el TIF, puede realizarse de manera individual o en grupos de hasta 3 (tres) estudiantes. La incorporación de alumnos para que realicen su PSI no implica que éstos deban ser incorporados como miembros en el grupo de investigación.

**SEGUNDA:** Los alumnos serán guiados por un asesor o por dos co-asesores, que deberá/n ser integrante/s del Grupo de Investigación referido y cumplir con las condiciones establecidas en Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología (art. 14) y cuyas funciones serán las siguientes (art. 16):

- Asesorar al estudiante en la elección del tema de investigación y en la elaboración del anteproyecto.
- Orientar al estudiante en los aspectos teóricos, metodológicos y técnicos que contribuyan al desarrollo de la investigación y redacción del TIF.

Dr. GERMAN PERENC  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXP-UNC: 0053279/2014

ANEXO I

- Velar por el cumplimiento de las normas éticas y deontológicas durante el transcurso de la práctica supervisada en investigación y del la elaboración del TIF.

- Presentar un informe cualitativo de la Práctica Supervisada en Investigación realizada por el estudiante, que se adjuntará al Trabajo Integrador Final, (mediante el **Anexo II**: "Formulario de Seguimiento y Acreditación de la Práctica Supervisada en Investigación" y **Anexo IV**: "Nota Aval del Asesor para la Presentación del TIF y Valoración del Desempeño en el Proceso de la PSI") en el cual deberá constar: dedicación, aprovechamiento y cumplimiento de las asesorías; desempeño en el plan de formación; cumplimiento de las tareas específicas de la práctica y toda otra información que considere relevante. Las formas y plazos en que intercambiarán información sobre la Práctica Supervisada en Investigación y el Trabajo Integrador final, serán acordados entre el estudiante y el asesor o co-asesores.

Los citados informes, deberán entregarse de manera obligatoria en la presentación del TIF, o antes de la misma.

**TERCERA:** Los alumnos cumplirán con trescientas horas (**300**) de práctica en "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN" y doscientas horas (**200**) de elaboración del TIF; supervisados por el asesor o dos co-asesores.

**CUARTA:** Los alumnos que realicen estas prácticas estarán cubiertos por un seguro de accidentes personales, a través de una compañía de seguros contratada por la Facultad de Psicología.

**QUINTA:** Las Prácticas Supervisadas en Investigación, no crearán más vínculo que el existente entre el alumno y "LA UNIVERSIDAD", no generándose relación jurídico-laboral alguna entre el practicante y "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN", donde efectúa su práctica. En consecuencia, "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN", queda liberado de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, eximiendo de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto del presente acta acuerdo. Los alumnos no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas en dentro de "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN".

**SEXTA:** Toda la información a la cual tendrá acceso el alumno y que, le sea suministrada por "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN", será de carácter confidencial manteniendo la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas. Los resultados del TIF serán divulgados con fines eminentemente académicos y científicos. Por tal motivo, "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN" autoriza expresamente a "LA UNIVERSIDAD" a divulgar estos

**EXP-UNC: 0053279/2014****ANEXO I**

datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones establecidas anteriormente.

**SÉPTIMA:** El Director de "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN" se compromete a:

- Facilitar espacios e información suficiente para que pueda llevarse adelante la PSI.
- Indicar en la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III): sede/s, organismos donde se llevará adelante la PSI; asesor o dos coasesores que guiarán la práctica; fecha de inicio; temática a abordar; actividades preprofesionales a realizarse; si los alumnos requieren vacunación previa y/o alguna medida de seguridad para poder llevar adelante la PSI.
- Avalar el cumplimiento de las horas y actividades de PSI realizadas por los alumnos mediante el Anexo II: "Formulario de Seguimiento y Acreditación de la Práctica Supervisada en Investigación"

**OCTAVA:** Los alumnos están obligados a:

- Conocer y cumplir el Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología, sus modificaciones e instructivos.
- Respetar el Reglamento de Investigaciones Administrativas de la U.N.C.
- Respetar las normativas y procedimientos internos del Grupo de Investigación.
- Cumplir con la totalidad de horas previstas de Práctica Supervisada en Investigación y con la elaboración del Trabajo Integrador Final.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada a las Prácticas que realiza en el Grupo de Investigación, acorde a las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Los alumnos no podrán utilizar información, con otro fin que no sea el de la Práctica y no podrán difundir la misma en medios virtuales o de comunicación masiva.
- Los alumnos no podrán recibir por parte de "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN", pago o retribución alguna, bajo ningún concepto, por las actividades de formación pre-profesional que realizan.
- Entregar un ejemplar del TIF a "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN".

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los alumnos anteriormente citadas y/o cualquier otra situación que pudiera ocurrir, puede llevar a la suspensión de la Práctica en el Grupo de Investigación y la baja del Anteproyecto y/o TIF, según corresponda.

**NOVENA:** La presente acta tiene una duración de 3 (tres) años, y será renovada automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarla con una



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Reforma  
1918-2018



FACULTAD DE  
**PSICOLOGIA**  
Universidad Nacional de Córdoba  
60 Años de la Carrera de Psicología  
2018 20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

1194

EXP-UNC: 0053279/2014

ANEXO I

antelación no menor a treinta (30) días. Cualquiera de las partes puede rescindir la presente acta, mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días; debiendo cumplimentar, ambas partes, las actividades que queden pendientes hasta su total finalización, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión no genera compromiso económico de ninguna índole entre ambas partes.

**DÉCIMA:** En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Dra. Alejandra Noemi Rossi**  
Directora del Grupo de Investigación  
Facultad de Psicología  
Universidad Nacional de Córdoba  
(Firma y Aclaración)

**Dra. Claudia Torcomian**  
Decana de la  
Facultad de Psicología  
Universidad Nacional de Córdoba

  
GERMÁN PIMENTEL  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA